



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ MARINA ARIZA PIMIENTA, en calidad de agente oficioso de DOLORES PIMIENTA VIUDA DE ALFARO

ACCIONADO: U.T RED INTEGRADA FOSCAL-CUB Y OTRO.

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2022-00142-00

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por LUZ MARINA ARIZA PIMIENTA, en calidad de agente oficioso de DOLORES PIMIENTA VIUDA DE ALFARO, contra la U.T RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, y la FIDUPREVISORA S.A, tendiente a que se tutelen sus derechos fundamentales a la salud, vida y seguridad social, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a la señora LUZ MARINA ARIZA PIMIENTA, quién actúa en calidad de agente oficioso de DOLORES PIMIENTA VIUDA DE ALFARO, y como parte accionada a la U.T RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, representada legalmente por JORGE RICARDO LEÓN FRANCO y/o quién haga sus veces, y la FIDUPREVISORA S.A, representada legalmente por MARIA CRISTINA CORTÉS ARANGO.

TERCERO: OFÍCIESE a la U.T RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, y la FIDUPREVISORA S.A, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e966338ea523349f7d98a3b91bc2885978477225e0a4ff3a726761641c969b7**

Documento generado en 27/07/2022 09:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>